



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0029845**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
138341	ZEDE CAFE S.A.	30	GUAYAQUIL	24/03/2011	29/04/2011	GUAYAQUIL
119908	ZEDERBAUER & COMPANY C. LTDA.	38	GUAYAQUIL	07/06/2005	05/07/2005	GUAYAQUIL
129421	ZEFOCENAZ S. A.	30	GUAYAQUIL	05/12/2007	13/12/2007	GUAYAQUIL
123301	ZEIKAN S.A.	25	GUAYAQUIL	30/05/2006	13/06/2006	GUAYAQUIL
125167	ZELTA YANACOCCHA MINERAL ECUADOR S. A.	29	GUAYAQUIL	14/11/2006	20/11/2006	GUAYAQUIL
103996	ZEMZA S.A.	30	GUAYAQUIL	29/03/2001	19/04/2001	GUAYAQUIL
108716	ZENDEM S.A.	3	GUAYAQUIL	15/01/2002	29/04/2002	GUAYAQUIL
110715	ZENDERBER S.A.	21	GUAYAQUIL	11/12/2002	24/01/2003	GUAYAQUIL
114721	ZENITHOPTIMEDIA S.A.	35	GUAYAQUIL	25/09/2002	27/12/2002	GUAYAQUIL
124344	ZENOBI S.A.	25	GUAYAQUIL	09/08/2006	30/08/2006	GUAYAQUIL
119679	"ZEOAGRO" ZEOLITAS PARA EL AGRO S.A.	1	GUAYAQUIL	21/01/2005	08/06/2005	GUAYAQUIL
62220	ZEOCOL ECUADOR S. A.	30	GUAYAQUIL	22/07/2010	30/07/2010	GUAYAQUIL
131544	ZEOLEXPORT S.A.	5	GUAYAQUIL	11/06/2008	04/07/2008	GUAYAQUIL
71937	ZEOLITAS S.A.	20	GUAYAQUIL	21/12/1994	03/02/1995	GUAYAQUIL
114817	ZERKU S.A.	30	GUAYAQUIL	18/11/2003	23/12/2003	GUAYAQUIL
122684	ZERO GRADOS S.A. ZEGRADSA	1	GUAYAQUIL	06/04/2006	12/04/2006	GUAYAQUIL
127842	ZEUSCORP S.A.	21	GUAYAQUIL	24/07/2007	02/08/2007	GUAYAQUIL
56987	ZEUTEK S.A.	21	GUAYAQUIL	23/06/1989	27/07/1989	GUAYAQUIL
115684	ZEVALLOS & REAL CONSTRUCTORES S.A.	30	GUAYAQUIL	05/04/2004	26/05/2004	GUAYAQUIL
130141	ZI INMOBILIARIA S. A. ZINMO	30	GUAYAQUIL	13/12/2007	29/01/2008	GUAYAQUIL
139221	ZIBOOX S.A.	30	GUAYAQUIL	28/01/2011	03/03/2011	GUAYAQUIL
99858	ZILAND S.A.	25	GUAYAQUIL	31/01/2000	10/02/2000	GUAYAQUIL
129098	ZILDET S.A.	25	GUAYAQUIL	28/11/2007	04/12/2007	GUAYAQUIL
60734	ZILERI S.A.	25	GUAYAQUIL	28/05/2010	08/06/2010	GUAYAQUIL
110439	ZINEXTA S.A.	25	GUAYAQUIL	22/11/2002	31/12/2002	GUAYAQUIL
66718	ZIONI S.A.	7	GUAYAQUIL	09/03/1992	18/05/1992	GUAYAQUIL
138838	ZIPLOC S.A.	30	GUAYAQUIL	06/05/2011	17/05/2011	GUAYAQUIL
101144	ZIRFUL S.A.	25	GUAYAQUIL	08/06/2000	28/06/2000	GUAYAQUIL

No. fue
enviado

4/12



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
108438	ZITELLI S.A.	30	GUAYAQUIL	14/02/2002	26/04/2002	GUAYAQUIL
111229	ZITMAR S.A.	25	GUAYAQUIL	25/02/2003	17/03/2003	GUAYAQUIL
102341	ZIVADOC S.A.	18	GUAYAQUIL	05/10/2000	13/11/2000	GUAYAQUIL
29944	ZOERANTOM TOURING HOTEL S.A.	30	GUAYAQUIL	10/02/2010	09/03/2010	GUAYAQUIL
102741	ZOFRAGUA S.A.	12	GUAYAQUIL	30/10/2000	11/12/2000	GUAYAQUIL
126685	ZOHAR S.A.	30	GUAYAQUIL	26/03/2007	12/04/2007	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

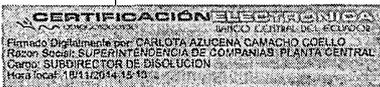
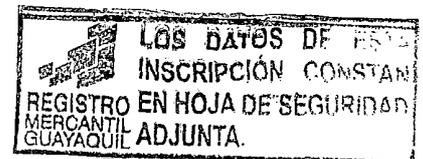
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/CBA.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.165
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

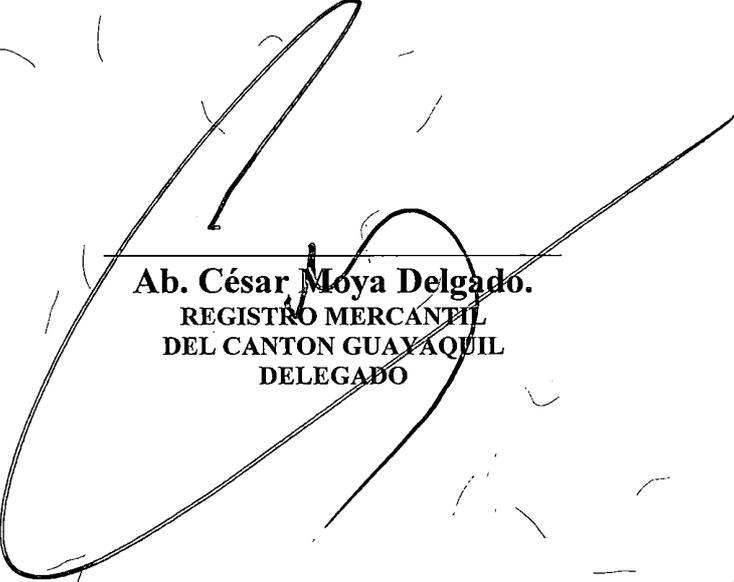
1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29845, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.509 a 130.511, Registro Mercantil número 5.686. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61165



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120438

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 19:52

Receptor: Michelle Calderon Paredi
Stamps